

de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimotercera.—Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Decimocuarta.—El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

Decimoquinta.—Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la Industria Nacional, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Decimosesta.—Caducara esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Salamanca, 25 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.915.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Benavente con motivo de «Proyecto de ensanche y mejora de firme. C. N. VI, Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, p. k. 261.3 al 265.9. Proximidades de Benavente».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado el plazo de alegaciones, esta Jefatura, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Benavente con motivo de «Proyecto de ensanche y mejora de firme. C. N. VI, Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, p. k. 261.3 al 265.9. Proximidades de Benavente» que son los que seguidamente se relacionan. Publicar reglamentariamente esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Correo de Zamora», de esta capital, y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro de un plazo de diez días, contados desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Zamora, 21 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.739.

Relacion que se cita

Número de la finca	Nombre del propietario	Clase de terreno	Superficie — Areas
Margen izquierda:			
1	Aespito Corral Martínez	Corrales	1.20
2	Aespito Corral Martínez	Tierra de labor	4.52
3	Obdulio Piabarras Cordero	Tierra de labor	0.42
4	Viuda de Venicio Pérez Presa	Solar	0.54
5	Piedad Aruña Rodríguez	Tierra de labor	1.25
6	Luciano García Guerra	Solar	1.44
7	Vicente Ramos Fernández	Solar	3.30
8	Soledad González	Pradera	5.64
9	Victoriano Carbajo Rodríguez	Solar	2.31
10	Herederos de Lucio Rodríguez	Pradera	12.00
11	Victoria Mayor Iglesias	Tierra de labor	2.88
12	Eugenio Morán	Tierra de labor	2.60
13	Amancio Allen Franco	Tierra de labor	1.65
14	Felipe Santiago Martínez	Tierra de labor	1.18
15	Ángel Herreros Rodríguez	Vina	0.47
16	Berriana Cordera Serrano	Tierra de labor	0.76
17	Hermínio García Huerrea	Tierra de labor	0.97
18	Francisco Alonso de Paz	Tierra de labor	0.88
19	Juan Nuevo Rodríguez	Tierra de labor	0.04
20	Amancio Allen Franco	Bacillar	4.67
21	Manuel Dueñas Gallejo	Tierra de labor	3.96
22	José Conde Rodríguez	Tierra de labor	1.75
Margen derecha:			
23	Gabino Alonso Guzman	Tierra de labor	9.00
24	Luisa Gallejo Martínez	Tierra de labor	2.11
25	Ángel García Rodríguez	Tierra de labor	1.34
26	Luisa Gallejo Martínez	Solar	1.20
27	José Antonio Otero	Pradera	3.02
28	Francisco Muñoz	Tierra de labor	3.35
29	Mauro Mayor Iglesias	Tierra de labor	4.00
30	Eugenio Morán	Tierra de labor	1.30
31	Juan Nuevo Rodríguez	Tierra de labor	3.96
32	Desconocido	Tierra de labor	6.15
33	Manuel Dueñas Gallejo	Tierra de labor	4.73
34	Hijos de González Lobón	Tierra de labor	3.61

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Plan Jaén, embalse del Salto del Molino», término municipal de Vilches

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 88-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 19 de abril de 1963; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 22 de abril de 1963, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de abril de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilches, se publicó la relación de terrenos y propietarios

afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto: